

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso. EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado. 110014003016 2021 00188 00
Demandante. SANDRA JANNETDT PLATA VANEGAS.
Demandado. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de terminación del proceso por transacción, toda vez, que del contenido del documento aportado, se encuentra que la misma se condicionó a la suspensión del proceso y al cumplimiento de los pagos acordados; petición y pagos que no obran en el expediente. (art. 312 del C.GP.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. pdf. 29 exp. dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44030e7fc279e5d588da347b08b3509ab0eea5462e4adddabc01aae8b51e20f1**

Documento generado en 29/07/2022 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>